

Conforme a lo establecido en el artículo 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de San Luis Potosí, es atribución de la Oficialía Mayor.

Fracciones

I Proponer e instrumentar la política de administración de recursos humanos, adquisiciones, prestación de servicios generales, y patrimonio inmobiliario del ejecutivo del Estado, conforme a las disposiciones jurídicas aplicables;

IV Tramitar los nombramientos, remociones, renunciaciones, licencias y jubilaciones de los funcionarios y trabajadores de la administración pública estatal, a excepción de los titulares de las dependencias.